



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

### Vicerrectorado Académico

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### **RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0063-2021-UTEA-VRAC.**

Abancay, 12 de agosto del año 2021.

#### **VISTO:**

El Reglamento de Encuesta a Docente de la Universidad Tecnológica de los Andes, sobre aplicación de la Encuesta desempeño docente, dirigida a los estudiantes regulares de la Sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas, correspondiente al Semestre Académico 2020-II, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el último párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado reconoce y garantiza la autonomía universitaria y dentro de ese contexto, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria relacionados a la educación presencial, semipresencial y no presencial contemplando los efectos de los suspensión de actividades presenciales en los estudiantes, docentes y egresados, en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional; donde introduce en el artículo 47 de la Ley N° 30220 las características de las modalidades para la prestación del servicio: presencial, semipresencial y a distancia o no presencial; de otra parte la norma también considera medidas respecto a las sesiones no presenciales de los órganos de gobierno de las universidades públicas y privadas, con la finalidad de darle legalidad a las decisiones que vienen tomando las casas de estudio en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID- 19;

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes en mérito a las diversas disposiciones emitidas por el Estado peruano, Ministerio de Educación y la SUNEDU, encontrándose dentro de los parámetros establecidos y cumpliendo las medidas de asilamientos social, y siendo la educación universitaria no presencial adoptada de manera excepcional por nuestra universidad;

Que, habiéndose aprobado el Reglamento de Encuesta a Docente de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mismo que establece en su "Artículo 3° "Este Reglamento es de cumplimiento obligatorio para estudiantes, docentes, autoridades académicas y administrativas de la UTEA". Sobre aplicación de la Encuesta desempeño docente, dirigida a los estudiantes regulares de la Sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas, correspondiente al Semestre Académico 2020-II;

Que, la finalidad de esta Encuesta desempeño docente es de evaluar el rendimiento académico del docente en aula virtual, a partir de la apreciación del estudiante, procedimiento que permitirá mejorar la calidad de la formación profesional; así como constituir un referente objetivo para efectos de ratificación, ascenso o separación del docente ordinario y para la nueva contratación docente este proceso es permanente y obligatoria a fin de aplicar estrategias de mejora continua, la encuesta sobre el desempeño docente, se aplicará simultáneamente en la Sede Abancay y en las Filiales de Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, en cada asignatura según corresponda;





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

### Vicerrectorado Académico

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(Pag. 02 ) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0063-2021-UTEA-VRAC.

Que el Despacho del Vicerrectorado Académico ente rector de la actividad académica, autoriza emitir acto administrativo para su cumplimiento por parte de los estudiantes, docentes, autoridades académicas y administrativas, por ser esta de carácter obligatorio, para ello se aprueba el Plan de Trabajo y presupuesto de encuesta aplicada a los estudiantes y cronograma virtual, por lo que es procedente emitir la respectiva resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución Rectoral N° 004-2021-UTEA-R, del 25 de mayo del 2021, ratificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UTEA-AU(e)., de fecha 25 de junio de 2021, encargó las funciones de Vicerrector Académico al Dr. Francisco Medina Raya;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, Plan de Trabajo y presupuesto de encuesta virtual aplicada a los estudiantes en cada asignatura para la evaluación docente en la Universidad Tecnológica de los Andes, en la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, correspondiente al Semestre Académico 2020-II, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, la realización de las encuestas anónimas virtuales, correspondiente al Semestre Académico 2020-II, aplicadas a los estudiantes en cada asignatura para la evaluación docente de la Universidad Tecnológica de los Andes en la Sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas comprendida entre el 17 al 26 de agosto del año 2021, con carácter obligatorio y obligación del estudiante, el mismo que se realizara vía página web "erpeduca.utea.edu.pe".

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR**, el cronograma de encuesta aplicada a los estudiantes en cada asignatura para la evaluación docente en la Universidad Tecnológica de los Andes, en la Sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas, correspondiente al Semestre Académico 2020-II, de la siguiente manera:

#### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Aplicación de encuesta Sede Abancay en las Escuelas Profesionales de: Agronomía, Derecho, Educación, Enfermería, Estomatología, Contabilidad, Ing. Ambiental y RR.NN., Ing. de Sistemas e Informática, Ing. Civil, Turismo Hotelería y Gastronomía.	Del 17 al 24 de agosto del año 2021.
2	Aplicación de encuesta Filial Cusco en las Escuelas Profesionales de: Derecho, Enfermería, Contabilidad, Ing. Ambiental y RR.NN., Ing. de Sistemas e Informática e Ing. Civil.	Del 17 al 24 de agosto del año 2021.
3	Aplicación de encuesta Filial Andahuaylas en las Escuelas Profesionales de: Agronomía, Derecho, Enfermería, Contabilidad, Educación, Ing. Ambiental y RR.NN., e Ing. Civil.	Del 17 al 24 de agosto del año 2021.
4	Resultados	26 de agosto del año 2021

**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR**, las sanciones para los estudiantes de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, que no cumplan en realizar la encuesta anónima de evaluación docente, correspondiente al Semestre Académico 2020-II de la siguiente manera:

1. Multa del monto de S/.50.00 nuevos soles. El mismo que se recargará en su compromiso de pago del Semestre Académico 2021-I.





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

**Vicerrectorado Académico**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(Pag. 03 ) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0063-2021-UTEA-VRAC.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, a la Dirección de Servicios Académicos a través de la Sub Dirección de Computo e Informática remitir los resultados la Sede Abancay, Filial Cusco y Andahuaylas, al Vicerrectorado Académico en la fecha programada del tercer artículo de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, se sirva implementar el pago por multa conforme se dispone en el artículo cuarto de la presente resolución, para el cumplimiento de dicha actividad en la Sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas.

**ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONER**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, se sirva dar las facilidades a efectos de habilitar los fondos necesarios banner, publicidad y material de escritorio que se requiera para el cumplimiento de dicha actividad en la Sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas.

**ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR**, a la Dirección General de Administración, Decanos, Directores de Escuelas Profesionales, Docentes, estudiantes, Dirección de Servicios Académico, Sub Dirección de Cómputo e Informática, Filiales de Cusco y Andahuaylas, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO NOVENO: ELEVAR**, al Consejo Universitario para la ratificación respectiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Francisco Medina Raya  
Vicerrector Académico (e)

C.c.  
Archivo.  
FMR/VRAC.



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

## “VICE RECTORADO ACADÉMICO”

### PLAN DE TRABAJO DE ENCUESTA DE EVALUACIÓN DOCENTE SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II, VIRTUAL.

#### I.- FINALIDAD:

Los resultados obtenidos servirán como mérito para el desempeño docente con fines de ratificación, ascenso, nombramiento y contrata, realizar los ajustes y tomas decisiones políticas, para implementar planes de mejora con acciones de capacitación, actualización y/o perfeccionamiento pedagógico, y gestión universitaria, en cumplimiento de los indicadores de gestión de la calidad académica.

Generar información para realizar planes de capacitación, actualización y/o perfeccionamiento pedagógico; articulando el proceso enseñanza-aprendizaje con la investigación formativa, responsabilidad social y tutoría.



#### II.- OBJETIVOS:

Son objetivos de la ENCUESTA ESTUDIANTIL sobre desempeño docente:

- 2.1 Difundir y garantizar la participación de los estudiantes uteinos en la encuesta de evaluación del desempeño académico del docente, ordinarios y contratados de la Universidad Tecnológica de los andes.
- 2.2 Conocer la opinión de los estudiantes sobre el desempeño del/la docente en los aspectos: académico, metodológico, Asistencia y puntualidad, Calidad de enseñanza, Actitud del docente, Apreciación final al profesor y al curso.
- 2.3 Generar información que permita el seguimiento académico a los docentes para el cumplimiento de las exigencias de los indicadores de calidad educativa.
- 2.4 Formular planes de mejora en los aspectos de capacitación, actualización y/o perfeccionamiento pedagógico y gestión universitaria, en base a resultados obtenidos.



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

## “VICE RECTORADO ACADÉMICO”

### III.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas de la UTEA de manera virtual, siendo esta de cumplimiento obligatorio.

### IV. CRONOGRAMA DE APLICACIÓN DE LA ENCUESTA (VÍA WEB PÁGINA INSTITUCIONAL DE LA UTEA)

#### CRONOGRAMA

LUGAR/ VIRTUAL	FECHA
Sede Abancay:	17 al 24 de agosto de 2021
Filial Cusco:	17 al 24 de agosto de 2021
Filial Andahuaylas:	17 al 24 de agosto de 2021
Entrega de resultados:	26 de agosto 2021

### V.- PRESUPUESTO

Será afectado en forma proporcional a cada Escuela Profesional de la Sede Abancay y de las filiales de Cusco y Andahuaylas.

PRESUPUESTO		
Fecha	Concepto	Importe S/.
16-08-2021	PUBLICIDAD: A través de la página web de la institución, Facebook, correos corporativos de los estudiantes.	500.00
<b>TOTAL</b>		<b>500.00</b>

Abancay, agosto del 2021.

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Francisco Medina Raya  
Vicerrector Académico (e)